

cionario, o que en adelante los ofun-  
ren simuladame<sup>te</sup> setendna presente  
qualquiera omission q. se advierta en  
no cumplir con la debida puntualidad  
los importantes objetos que se les en-  
carga, y ademas se les sepanana, e  
impondran las penas, multas, y ex-  
mas que se consideren acaudonen  
Y sea V. asintido de los caudales de  
Propios por ahora, y con qualidad  
de Rintegros en los referidos Pueblos  
para donde se le comisiona. Lo que  
comunico a V. para su puntual, y  
devida execucion, de la que me da-  
ra aviso a la mayor posible breve-  
dad, continuando, dandome parte  
de lo que vaya adelantando: Dios  
que a V. m. d. Granada 28 de Sep.<sup>re</sup>

de 1824 = Vicente de Lucrada = J.  
Correg.<sup>or</sup> de la ciudad de Alhucilla  
Requerida que fue con Dna Sup.  
orden la R.<sup>a</sup> Just.<sup>a</sup> de esta Villa de  
Almarazanon, puelto el deuido obe-  
decim.<sup>to</sup> y cumplim.<sup>to</sup> mandando que el  
comisionado vase de la que se le  
confenia; y en su consecuencia  
se formo por dho Sr. Just. que lo